MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS – MISIONES

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

POSADAS, 12 JUL 2012

VISTO: El Expediente S01:0001185/2011 - Secretaría General de Extensión Universitaria - Convenio entre CONICET - UNaM – Municipalidad de Posadas, con la finalidad realizar tareas tendientes a fortalecer la cooperación recíproca dentro del Área de Calidad de Vida, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo común la ejecución de tareas tendientes a fortalecer la cooperación reciproca dentro del área de Calidad de Vida.

QUE, a fs. 10, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 210/11, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho Nº 013/12 obrante a fojas 12, sugiriendo se apruebe el mencionado Convenio.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 2ª Sesión Ordinaria/12, efectuada el día 04 de Julio de 2012 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Entre CONICET - UNaM – Municipalidad de Posadas, con la finalidad realizar tareas tendientes a fortalecer la cooperación recíproca dentro del Área de Calidad de Vida, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº 052 – 12

haa

Mgter. JAVIER GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

MIGUEL ANGEL LOPEZ
ING. AGRONOM. (M. Sc.)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS – MISIONES

RESOLUCIÓN CS Nº 052-12

POSADAS, 12 JUL 2012

ANEXO

Entre el **Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas**, denominado en adelante el **"CONICET"**, representado en este acto por su Presidenta, Dra. Marta Graciela Rovira, con domicilio legal en Av. Rivadavia N° 1917, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; la **Universidad Nacional de Misiones**, denominada en adelante la **"UNAM"**, representado en este acto por su Rector, Dr. Aldo Luis Caballero, con domicilio legal en Ruta Nacional Nº 12, km 7 ½ (N3301) Miguel Lanas, Misiones, Argentina, y la **Municipalidad de la Ciudad de Posadas**, denominada en adelante la **"MUNICIPALIDAD"**, representada en este acto por el Sr. Intendente Orlando Ramón Franco, con domicilio legal en San Martín 1597 de la Cuidad de Posadas, Misiones, por otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. <u>OBJETO</u>:

Las Partes de común acuerdo unen esfuerzos, capacidades y recursos con la finalidad de realizar tareas tendientes a fortalecer la cooperación recíproca dentro del área de Calidad de Vida.-

SEGUNDA. <u>EJECUCIÓN DE LAS TAREAS</u>:

Para la ejecución de las tareas emergentes del presente convenio las partes designan:

Por parte del CONICET, al Instituto Rosario de Investigaciones en Ciencias de la Educación (en adelante el **"IRICE"**), con domicilio en Ocampo y Esmeralda de la cuidad de Rosario, CP 2000, provincia de Santa Fe.-

Por parte de la UNAM, a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, a través de la Secretaría de Extensión, (en adelante la **"FACULTAD"**), con domicilio en Tucumán Nº 1946 de la cuidad de Posadas, CP 3300, provincia de Misiones.

Por parte de la Municipalidad de la cuidad de Posadas, a la Secretaría de Calidad de Vida (en adelante la **"SECRETARÍA")**, con domicilio en San Martín 1579 de la cuidad de Posadas, CP 3300, provincia de Misiones.-

TERCERA. <u>COMITÉ DE COORDINACIÓN</u>:

Con el fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación entre las partes, ambas podrán nombrar representantes.-

La representación del CONICET la ejercerá el Director del IRICE Dr. Raúl Gagliardi o quien lo reemplace en el cargo.-

La representación de la UNAM la ejercerá el Decano de la FACULTAD Mgter. Javier Gortari o quien lo reemplace en el cargo.-

ACTUACION NOTARIAL Nº -001108-

ANEXO

La representación de la MUNICIPALIDAD la representación la ejercerá la Dra. Lilian Tartaglino.-

CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL – PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS-PUBLICACIONES:

Los derechos intelectuales que se originen como consecuencia de tareas realizadas en virtud de este acuerdo pertenecerán a ambas partes en proporción a los aportes que cada uno realice.-

En los trabajos publicados constarán los autores, su pertenencia institucional, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en el presente convenio.-

QUINTA. DEL PERSONAL:

El personal de una de las tres partes que realice tareas previstas en este convenio y/o se desempeñe total o parcialmente en la otra mantendrá su dependencia con la institución con la que estableció originalmente su vinculación, estando por cuenta de la institución empleadora las obligaciones laborales, de la seguridad social y los seguros obligatorios, por lo cual las partes se comprometen a mantenerse recíprocamente indemnes a estos temas.-

SEXTA. FINANCIACIÓN:

El presente acuerdo no importa por sí, compromiso de erogación alguna para el CONICET, ni para la UNIVERSIDAD, ni para el MUNICIPALIDAD.-

Los fondos para financiar las actividades previstas por el presente Convenio se gestionaran una vez determinadas las actividades especificas a realizar. Asimismo, en caso de considerarlo conveniente, las partes podrán, en conjunto o individualmente, obtener fondos para el financiamiento de estas actividades ante organismos públicos o privados, nacionales o internacionales.-

SÉPTIMA. INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES:

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes.-

El presente Convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de otros semejantes con otras instituciones.-

Los bienes muebles y/o inmuebles, presentes o futuros, que el CONICET, la UNAM, y la MUNICIPALIDAD destinen para el desarrollo de las funciones programadas, continuarán siendo propiedad de cada parte signataria.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS – MISIONES

RESOLUCIÓN CS Nº 052-12

POSADAS, 12 JUL 2012

ANEXO

OCTAVA. NORMAS Y REGLAMENTOS. CARÁCTER CONTRACTUAL:

Las personas involucradas en las tareas que utilicen las instalaciones del IRICE y/o de la FACULTAD y/o la MUNICIPALIDAD estarán sujetos a las normas y reglamentos internos de aplicación al caso.-

En el presente Convenio no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente.-

NOVENA. INFORMES:

Los representantes de las Partes entregarán a las instituciones de las cuales dependen un informe parcial al finalizar cada año de vigencia de este Convenio y un informe final al concluir las tareas.-

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD:

Las Partes se comprometen a no revelar a terceros ninguna información técnica ni de ningún otro carácter, sea con fines comerciales o científicos, originadas en las otras Parte, anterior o subsiguiente a la firma del presente.-

Las Partes se comprometen a no revelar el resultado de las tareas que constituyen el objeto de este Convenio.-

Las Partes se obligan a comprometer al personal que tuviera acceso a tal información a no revelarla a terceros y mantenerla estrictamente confidencial, asumiendo en forma personal quien así obrare, la responsabilidad civil y/o penal que fuera aplicable.-

DÉCIMA PRIMERA. DIVISIBILIDAD:

Si alguna de las disposiciones de la presente fuera considerada inválida, ilegal o inexigible, en la medida en que lo permita la legislación aplicable, las demás disposiciones de la presente permanecerán en plena fuerza y efecto y serán interpretadas de modo tal que la cumplan con la intención de las Partes en forma tan cercana como sea posible.-

Las Partes acuerdan emplear sus mejores esfuerzos para negociar una disposición, en reemplazo de la disposición considerada inválida, ilegal o inexigible, que sea consistente con la intención original de las Partes y la legislación aplicable.-

DÉCIMA SEGUNDA. DURACION – RESOLUCIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA:

El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años y podrá renovarse mediante un nuevo acuerdo.-

ACTUACION NOTARIAL Nº 1 - 001108 -

ANEXO

El presente convenio puede ser resuelto sin expresión de causa por cualquiera de las partes mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con anticipación no menor a los sesenta (60) días de la fecha en que se pretende su resolución. La resolución no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.-

En caso de existir trabajos en curso de ejecución las partes se comprometen a mantener en vigencia el convenio hasta la finalización de las actividades previstas en la medida en que cuenten con suficientes recursos asignados.-

DÉCIMA TERCERA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente Convenio, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de su comité de coordinación, en caso de no poder arribar a un acuerdo se someterán a los Tribunales Federales de la Capital Federal.-

DÉCIMA CUARTA. COMUNICACIONES – NOTIFICACIONES:

A todos los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilio en:

CONICET

Av. Rivadavia Nº 1917 - C1033AAJ
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
At. Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico
Referencia: CONVENIO CONICET- UNAM – MUNICIPALIDAD

UNAM

Tucumán Nº 1946
Posadas, CP 3300, provincia de Misiones
At. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales- Secretaría de extensión
Referencia: CONVENIO CONICET- UNAM – MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD

San Martín 1597
Posadas, CP 3300, provincia de Misiones.
Referencia: CONVENIO CONICET- UNAM - MUNICIPALIDAD

O donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro. Las comunicaciones se consideran efectivamente cursadas y efectuadas cuando sean recibidas por el destinatario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS – MISIONES

RESOLUCIÓN CS Nº 052-12

POSADAS, 12 JUL 2012

ANEXO

DÉCIMA QUINTA. DE FORMA:

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto del presente Convenio, que se integra con quince (15) cláusulas, en los lugares y fechas abajo indicados.-

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	**Universidad Nacional de Misiones**	**Municipalidad de la Ciudad de Posadas**
Dra. Marta Graciela Rovira	Dr. Aldo Luis Caballero	Sr. Orlando Ramón Franco
Presidenta	Rector	Intendente
Lugar: BUENOS AIRES	Lugar: BUENOS AIRES	Lugar:
Fecha: 02 JUL 2010	Fecha: 02 JUL 2010	Fecha:

Ing. ORLANDO RAMÓN FRANCO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

ACTUACION NOTARIAL Nº - 001108 -